

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 24 de julio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/43/2021** y declaró la existencia de la afectación al interés superior de la niñez por parte de Claudeth Sarricolea Castillejo, entonces candidata a presidenta municipal de Champotón, por haber publicado imágenes en su página de *Facebook*, donde aparecen niñas y niños, sin haber observado lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes en Materia Político-Electoral del INE, por lo que se le impuso una multa de 28 UMAS.

También se impuso una amonestación pública al partido Morena por la omisión de observar el cumplimiento de la obligación legal relativa a permitir la exposición de imágenes de niñas, niños y adolescentes por parte de su entonces candidata.

De igual forma, se declaró inexistente la difusión de entrega de bienes al electorado por parte de la denunciada, ya que no se acreditó que se hubiera presionado o coaccionado a las personas a quienes se les entregaron los dulces o juguetes, o que la entrega fuera considerada como una dádiva.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)